



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 1 de 2		REQUISICIÓN: 20081050019B/2017	FECHA: 23 DE ENERO DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-SERV-51/RP/2017/17	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: CARLOS JESUS FIGUEROA DAVILA					
REPRESENTANTE LEGAL: C. CARLOS JESUS FIGUEROA DAVILA					
R.F.C.: FIDC930313EB2					
DIRECCION DEL PROVEEDOR: CALLE ISAAC NEWTON NO. 302 COLONIA CIENTIFICOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50075					
DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040					
R.F.C.: SMD850716K32					
LOS MATERIALES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA.					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
1	PASTEL PARA 25 PERSONAS	PIEZA	1.00	349.50	
2	PASTEL PARA 30 PERSONAS	PIEZA	1.00	514.10	
3	PASTEL PARA 350 PERSONAS	PIEZA	1.00	7,241.47	
4	GELATINA PARA 25 PERSONAS	PIEZA	1.00	179.40	
5	GELATINA PARA 30 PERSONAS	PIEZA	1.00	189.00	
6	PANQUE DE PASAS	PIEZA	1.00	36.10	
7	PANQUE DE NUEZ	PIEZA	1.00	36.10	
8	REFRESCO DE 3 LITROS DIFERENTES SABORES	PIEZA	1.00	29.99	
9	REFRESCO DE 2 LITROS DIFERENTES SABORES	PIEZA	1.00	25.90	
10	REFRESCO DE LATA DE SABORES	PIEZA	1.00	13.10	
11	PAQUETE DE SERVILLETAS DE 500	PIEZA	1.00	44.97	
12	VASO DE PLÁSTICO DEL No. 8 C/25 PZAS.	PAQUETE	1.00	14.90	
13	VASO DE PLÁSTICO DEL No. 10 C/25 PZAS.	PAQUETE	1.00	16.00	
14	VASO DE UNISEL DEL No. 8 PZAS.	PAQUETE	1.00	12.90	
15	VASO DE UNISEL DEL No. 20 PZAS.	PAQUETE	1.00	18.10	
16	PLATO DESECHABLE GRANDE C/25 PZAS	PAQUETE	1.00	21.10	
17	PLATO PASTELERO C/25 PZAS.	PAQUETE	1.00	\$21.10	
18	CUCHARA DE PLÁSTICO GRANDE C/25 PZAS	PAQUETE	1.00	\$16.00	
19	CUCHARA DE PLÁSTICO CHICA C/25 PZAS.	PAQUETE	1.00	\$9.90	
20	GALLETAS SURTIDO RICO	CAJA	1.00	\$48.30	
21	AZUCAR	KILO	1.00	\$37.50	
22	NESSCAFÉ CLÁSICO SOLUBLE DE 1 KG.	PIEZA	1.00	\$127.50	
23	TE SURTIDO C/200 PZAS	CAJA	1.00	\$136.50	
24	MAYONESA DE 2.800 KG.	PIEZA	1.00	\$198.00	
25	GLOBOS DE COLORES No. 9	BOLSA	1.00	\$58.12	
26	RESISTOL ARTESANAL	LITRO	1.00	\$149.00	



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Subdirección de Administración y Tesorería

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2016 - 2018

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
27	CACAHUATE	KILO	1.00	\$98.00
28	PINTURA VEGETAL VARIOS COLORES	PIEZA	1.00	\$10.00
29	CHOCOLATE BLANCO	KILO	1.00	\$98.60
30	CHOCOLATE SEMIAMARGO	KILO	1.00	\$98.60
31	LISTON DE COLORES	ROLLO	1.00	\$31.10
32	CONO DE COLORES	PIEZA	1.00	\$37.50
33	BOLSA TIPO ZIPLOC	PIEZA	1.00	\$5.00
SUBTOTAL				\$9,923.35
I.V.A. 16%				\$1,587.74
TOTAL				\$11,511.09

MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MATERIALES, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LOS EVENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** REQUISICIÓN DE SERVICIO: 200810500/3B/2017 DE FECHA 6 DE ENERO DEL 2017 *** PARTIDA PRESUPUESTAL: 3822 DE ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES *** LOS PRECIOS NO PODRAN SER MODIFICADOS *** PUEDEN REQUERIRSE OTROS BIENES RELATIVOS A ESTA PARTIDA, SI ES QUE FUERAN SOLICITADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO. Este pedido se considera como contrato de adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y C. CARLOS JESUS FIGUEROA DAVILA, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR" acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados: "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintuno de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interna número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martina Lbien Avila - II. De EL "PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7, 31, 7, 387, 7, 532 y 7, 599 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar AL "SISTEMA" los materiales que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por la adquisición adjudicada, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de las facturas que describan los materiales adjudicados, y que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de los materiales se cubrirá quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de las facturas; se otorgará una garantía a favor del Sistema, lo anterior se especifica en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 31 de Diciembre del año 2017 o antes si se llega al monto máximo contratado, lo que ocurra primero. QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Letra que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. CARLOS JESUS FIGUEROA DAVILA
PERSONA FÍSICA



Subdirección de Administración y Tesorería